



## HECHO RELEVANTE

Hecho relevante de "CAPITAL 18 BR SICAV, S.A."

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del R.D. 1309/2005, de 4 de noviembre, de Reglamento de IIC, les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 2006 acordó solicitar la exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Valencia con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la disposición Transitoria Sexta de la LHC y demás disposiciones concordantes y, simultánea incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para información sobre este mercado, consultar la web: [www.bolsasymercados.es/mab](http://www.bolsasymercados.es/mab)), se podrá realizar a través de dos modalidades:

- I Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicarán al MAB antes de las 16:00 horas del día D + 1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D + 3. (1)

Atentamente,

  
Fdo.- Luisa Sabate Alentorn.

(1) Si la sociedad invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos el día D+4. Asimismo, si la sociedad gestora invierte principalmente en IIC's, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso la SICAV, comunicará al MAB antes de las 16:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivo en D+(X+2), sin que X pueda ser superior a 3 días.